



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0114 PH**

Fecha de radicación: 11/18/2019

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-05-0172-0023-000/68001-01-05-0172-0045-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-41037/300-176387  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 12 occ # 36-118 y Calle 36 # 12 Occ- 03  
BARRIO: La Joya  
PROPIETARIO(s): Pedro Pablo Sepúlveda Blanco y Otros,  
AREA DEL PREDIO: 108 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: Vivienda  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 172,22 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

El presente V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud-Cuenta con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación y Ampliación 68001-2-16-0377 del 9 de septiembre de 2017. El inmueble se compone de las unidades; que se describen a continuación

Apartamento 101: Se identifica con la nomenclatura, Calle 37 # 12 Occ - 03, Apartamento 101; cuenta con área privada construida de 39,7 m<sup>2</sup>, sin área libre privada, para un total de área privada de 39,7 m<sup>2</sup>.

Apartamento 201: Se identifica con la nomenclatura, Kr 12 Occ # 36 - 118, Apartamento 201; cuenta con área privada construida de 40,43 m<sup>2</sup>, sin área libre privada, para un total de área privada de 40,43 m<sup>2</sup>.

Apartamento 202: Se identifica con la nomenclatura, Kr 12 Occ # 36 - 118, Apartamento 202; cuenta con área privada construida de 25,83 m<sup>2</sup>, sin área libre privada, para un total de área privada de 25,83 m<sup>2</sup>.

Apartamento 301: Se identifica con la nomenclatura, Kr 12 Occ # 36 - 118, Apartamento 301; cuenta con área privada construida de 40,43 m<sup>2</sup>, sin área libre privada, para un total de área privada de 40,43 m<sup>2</sup>.

Apartamento 302: Se identifica con la nomenclatura, Kr 12 Occ # 36 - 118, Apartamento 302; cuenta con área privada construida de 25,83 m<sup>2</sup>, sin área libre privada, para un total de área privada de 25,83 m<sup>2</sup>.

**NOTAS TECNICAS:**


- El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal", a una edificación de tres pisos cuyas áreas privadas son las indicadas en el Anexo y en los planos que se aprueban en la presente actuación. Con nomenclaturas 18-0019 NM y 19-0466 NM expedidas el 15-01-2019 y 26 de noviembre respectivamente de la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.
- Al área común de la edificación también corresponde, el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015 y se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Jorge Gerardo Concha Sanchez

Matricula 68700-25799

Se expide en Bucaramanga, el 27 de noviembre de 2019

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
RDPSI

